

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 30 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2013-00240, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la apoderada de la actora acerca del secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula 230-100208. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2013 00240 00

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral incoado por Alba Yaneth Galeano Rodríguez contra Elba Gladys Mahecha.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la demandante **ALBA YANETH GALEANO RODRIGUEZ**, solicitó el decreto del secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula 230-100208, de propiedad de la demandada **ELBA GLADYS MAHECHA**, el cual se encontraba embargado por la Dirección de Impuestos Municipales de Villavicencio, y cuya medida fue cancelada.

Previo a resolver sobre dicha petición se dispone oficiar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad, para que informe los motivos por los cuales, no fue registrado el embargo decretado por este estrado el pasado 13 de mayo de 2022 y comunicado mediante oficio 875 del 3 de junio de 2022, ya que revisado el folio de matrícula en mención aparece solo el embargo de remanente por solicitud de la **SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO** ejecución u obligación, que a entender de este despacho, ya fue cancelada, lo cual se colige de la anotación de fecha del pasado 23 de febrero de 2022, por lo que, el bien podría embargarse en su totalidad y a ordenes de esta instancia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad, para que informe los motivos por los cuales en el inmueble identificado con el número de matriculo 230-100208 no fue registrado el embargo ordenado por este estrado mediante oficio 875 del 3 de junio de 2022 al encontrarse inscrito otra medida y revisado el folio de matrícula en mención aparece, solo el embargo de remanentes por solicitud de la **SECRETARIA DE**

HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO cuya obligación objeto de ejecución fue cancelada, por lo que, el bien podría embargarse en su totalidad y a ordenes de esta instancia.

SEGUNDO: DISPONER que una vez se tenga la respuesta a dicho oficio inmediatamente ingrese al Despacho para resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°142 de fecha 2 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431238c45179abc13322d1312d8abd69641533e1a404df2ea8937f48c2f058dd**

Documento generado en 01/11/2022 03:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>